

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 0003400**

Previo a designar auxiliar de la justicia, allegadas la fotografías de la valla publicada y estando inscrita la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, en aplicación del inciso final del numeral 7 del art. 375 del C.G. del P., **una vez se allegue archivo "pdf" -diferente a la demanda- en el cual conste la identificación y demás datos que permitan individualizar el bien a usucapir**, conforme los lineamientos del art. 6° del el Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del C.S. de la J., por secretaría, incorpórese la presente demanda con los datos correspondientes en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.

Concomitante a lo anterior, procédase conforme lo ordenado en el numeral 4° del auto admisorio del 27 de enero de 2022 (*04AutoAdmiteDemanda 202200034.pdf*), realizando el registro allí ordenado. El término señalado, contabilícese de manera simultánea.

Los registros a los que se hizo referencia, quedan supeditados a la realización de las diligencias de integración del contradictorio, es decir, hasta tanto no se tenga certeza de las mismas, la actuación secretarial no habrá de ser realizada.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **138** de fecha **13** de septiembre de 2023.

AP

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario